

**REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Artículo 15.- Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Ejercer las funciones que el presente Reglamento confiere al Departamento;
- II. Organizar y controlar las funciones del Departamento a su cargo, de conformidad con la normatividad gubernamental vigente;
- III. Establecer normas internas, sistemas y procedimientos que rijan la organización, la operación y el control del Departamento a su cargo, de acuerdo con la normatividad gubernamental vigente;
- IV. Administrar el desarrollo de las actividades propias del Departamento a su cargo;
- V. Acordar con la persona titular de la jefatura inmediata superior jerárquica, la resolución de los asuntos de su competencia, así como someter a su consideración los proyectos, programas e informes de actividades a su cargo;
- VI. Recabar en el ámbito de su competencia la información necesaria para la elaboración de los informes que le solicite la persona inmediata superior;
- VII. Mantener el adecuado manejo y control interno del personal bajo su responsabilidad con apego a las disposiciones legales y a las directrices dictadas por la persona titular de la Secretaría o por las personas titulares de las Subsecretarías;
- VIII. Formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Departamento a su cargo y presentarlo para su aprobación a la persona inmediata superior jerárquica;
- IX. Expedir constancias y certificaciones de asuntos y documentos relativos a las funciones del Departamento a su cargo y que obren en sus archivos;
- X. Las demás funciones que le asigne y encomiende la persona titular de la jefatura inmediata superior jerárquica.

Artículo 21.- La Dirección de Industria se integra por la persona titular y demás personal que se requiera de conformidad al presupuesto anual autorizado, estando integrada por los siguientes departamentos:

B. Corresponde al Departamento de Evolución Industrial ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la economía del Estado promoviendo y facilitando la permanencia y desarrollo de las empresas industriales, en el ámbito de sus atribuciones;
- II. Descentralizar los apoyos que ofrece el Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, a los diferentes polos de desarrollo en coordinación con los centros regionales;
- III. Fomentar la consolidación, crecimiento y competitividad de las empresas para que sean susceptibles de incorporarse a las cadenas productivas de las empresas medianas y grandes en la entidad;
- IV. Incrementar los apoyos a la micro y pequeña empresa, mediante el establecimiento de vínculos entre el sector empresarial, gubernamental y educativo del Estado;
- V. Disminuir la mortandad inherente a la micro y pequeña empresa, mediante la instrumentación de mecanismos de seguimiento, asesoría y gestión de programas para el incremento de la competitividad;
- VI. Participar en la industrialización de las diferentes regiones del Estado;
- VII. Las demás funciones que le asigne y encomiende la persona titular de la jefatura inmediata superior jerárquica.